Consejo General



Acta de la Sesión Extraordinaria del día 4 de junio de 2015

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 2 minutos del día 4 de junio de 2015, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo
El Consejero Presidente: Buenas tardes Respetables integrantes de este Consejo General, Consejeras, Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, iniciamos esta sesión solicitándole al Señor Secretario pase lista de asistencia y verifique la existencia de quórum legal
El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes con su permiso Consejero Presidente
Consejeras y Consejeros Electorales Dra. Adelaida Ávalos Acosta, presente Lic. Elia Olivia Castro Rosales, presente Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, presente Mtra. Elisa Flemate Ramírez, presente Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, presente
Representantes de los Partidos Políticos. Por el Partido Acción Nacional. Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, presente. Por el Partido Revolucionario Institucional. Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, presente. Por el Partido de la Revolución Democrática. Lic. Juan Edgar Burciaga Solís, presente. Por el Partido del Trabajo. Lic. Juan José Enciso Alba, presente. Por el Partido Verde Ecologista de México. Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, presente. Por el Partido Movimiento Ciudadano. Lic. Gerardo Humberto Casas Madero, presente. Por el Partido MORENA. Lic. Sandra Carranza Flores, presente. Por el Partido Encuentro Social. Lic. Marisela Gurrola Cabrera, presente.
Informo a la Presidencia que son siete (7) asistencias con derecho a voz y voto, ocho (8) asistencias con derecho a voz, así como la participación con voz informativa de las y los integrantes la Junta Ejecutiva, por lo que existe quórum legal para sesionar.
El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, en virtud de que existe quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión extraordinaria, le pido

Señor Secretario por favor, de cuenta del proyecto de orden del día. - - - - - ------El Secretario Ejecutivo: Si me permiten antes Consejero Presidente, dar cuenta que se ha integrado a esta sesión la Lic. Verónica González Nava. · El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, pongo a su consideración el Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se autoriza la ejecución de los procedimientos para la ocupación de plazas vacantes de carácter permanente de la rama administrativa, así como la continuidad de las plazas eventuales.--Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba que los recursos financieros disponibles por concepto de las multas impuestas a los partidos políticos, a la otrora Coalición "Alianza Primero Zacatecas", conformada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, a la otrora Coalición "Zacatecas nos Une", conformada por los partidos políticos: de la Revolución Democrática y Convergencia Partido Político Nacional, ahora Movimiento Ciudadano y a la otrora Coalición "Alianza Rescatemos Zacatecas", conformada por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, se destinen el 50% para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y el 50% restante para el desarrollo de programas de empoderamiento de las mujeres que desarrolle el

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, buenas tardes, es para hacer un llamado a esta Presidencia y a los Consejeros y al propio cuerpo integrante de este Instituto, respecto del punto número tres, donde se proyecta el acuerdo para la contratación definitiva de personal de este Instituto, dando una lectura puntual al documento que se nos presentó, que se nos hizo llegar, yo considero que se debería de postergar este punto de acuerdo, hasta en tanto no se tenga debidamente aprobada la nueva Ley Orgánica del Instituto, porque según tengo yo conocimiento del documento que se envió por parte de este Consejo para la Legislatura, y la propia Legislatura ya lo está trabajando, que está próximo a salir la aprobación de la Ley Electoral y de esta ley, algunas Direcciones que se plantean aquí, que se quiere fortalecer con el propio personal que ya está trabajando, van a desaparecer, entonces yo creo que esto es actuar a priori, estima el Partido del Trabajo que éste se debería de posponer hasta que una vez que ya esté aprobada la Ley Orgánica que va a regir, se contrate al personal al área que corresponda, porque ahí se está proponiendo por parte de, insisto, de los Consejeros y del Presidente, en su proyecto de ley desaparecer la Dirección que me viene a la mente es la de Informática, la de la cuestión de la de prensa, de Comunicación Social, y aquí se viene mencionando que se va a contratar personal, y otras áreas, yo por eso digo que esto debería de dejarse para la semana entrante cuando ya se tenga la ley, porque así van a recomponer y van nuevamente a citar para poder reorganizar, claro que están dándole aquí viabilidad para que la Comisión atinente revise y establezca el procedimiento, pero va a establecer un procedimiento ¿para qué?, ¿para esto que lo están mandatando? Cuando va a reñir, cuando ya salga la nueva ley, ese es el punto toral que yo veo, pero si ustedes consideran llevarlo a cabo, que quede el antecedente de que se está actuando a priori conforme a una ley que va a quedar derogada quizás el día de hoy o mañana, y va a regir otra ley que ustedes mismos ya conocen como la propusieron, es cuanto de momento.

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros, compañeros Representantes de los Partidos Políticos, nada más para hacer una consideración, para esta representación no implica que haya digamos alguna disposición que pueda contravenir lo que pudiera en todo caso aprobar la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, y evidentemente toda vez que se refiere a plazas que son vacantes o eventuales, es decir, es un asunto de carácter administrativo, y si el ordenamiento que en todo caso se aprobara al seno de la Legislatura del Estado, tendría que ir acorde también a lo que establece en su momento el Servicio Profesional Electoral Nacional, que es exclusivamente competencia del Instituto Nacional Electoral, y evidentemente tendríamos que esperar el reglamento del propio Instituto Nacional Electoral respecto al Servicio Profesional Electoral, es decir, no riñe con la decisión que pueda tomar este Consejo General en este momento, toda vez que es un acuerdo administrativo, y que me parece que incluso genera certeza también para la gente que en este momento ocupa un espacio eventual o un espacio temporal, el que pueda tenerse certeza respecto al espacio laboral, es decir, es un tema de carácter administrativo, no riñe con lo que se pueda aprobar o modificar en la legislación local en la Legislatura, y si hubiera esto, entonces evidentemente el Consejo General tendría la facultad para que pudiera hacer algún ordenamiento de carácter administrativo. sería -----

El Consejero Presidente: Gracias Maestro Víctor Armas Representante del Partido Verde Ecologista de México, sino hay otro comentario permítanme mencionar, Licenciado Casas Madero.

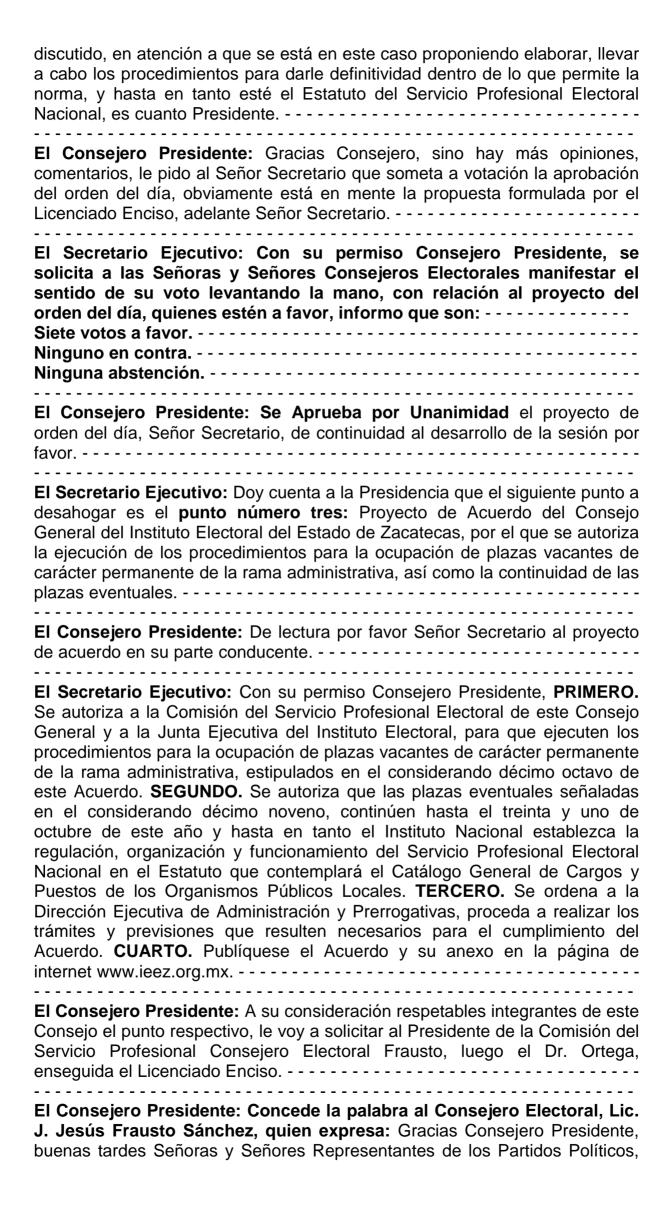
FI Conseiero Presidente: Se refiere a un nunto en específico de los que se

El Consejero Presidente: Se refiere a un punto en específico de los que se van a tratar verdad, y se menciona en esos términos porque así se llamaba cuando se llevó a cabo el procedimiento, pero Usted tiene razón, Usted es Representante de Movimiento Ciudadano, para todos los efectos, salvo ese antecedente que va en esos términos, algún otro, Consejero Electoral Dr.

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, permítanme comentarles, para someter a consideración la propuesta del Licenciado Enciso al Consejo, primero no sólo se trata ya de personas que están contratadas, han estado laborando varios por años, otras ya casi van por dos años, se trata la propuesta para acordar la formalización de plazas que ya existen, entonces no sólo es personal que ya está contratado, son plazas que ya están, y se trata precisamente sólo de esas plazas eventuales que ya están contratadas, hasta en tanto podamos conocer efectivamente lo que resulte de la legislación electoral que apruebe la Legislatura según su competencia, pero también la que a más tardar en el mes de octubre emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la presentación del Estatuto Nacional con sus dos vertientes para el Servicio Profesional Electoral, entonces ciertamente las contrataciones están por salvar las circunstancias legales, de lo local y de lo nacional que se puedan presentar, pero no son nuevas contrataciones, ni son plazas nuevas, se trata de lo que ya existe de plazas y de personas trabajando, y se trata solamente de un procedimiento para regularizarlo, que se llevará a cabo con la emisión de la convocatoria en su oportunidad por la Comisión respectiva del Servicio Profesional de nuestro Consejo, con la precisión de que lo que también tenemos conocimiento como propuesta en la Legislatura, es la no desaparición de alguna Dirección, sino de una Unidad de Informática, que no opera con nosotros, lo que existe es la Dirección de Sistemas que está debidamente integrada, no sé si se refería a eso, bien, Consejero Electoral

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, buenas tardes a todas y todos, con respecto a esta parte de la discusión del orden del día, yo creo que el entramado normativo que nos deviene de la reforma político electoral, nos lleva a actuar a todos con corresponsabilidad, autoridades federales, el INE, autoridad local, el Instituto Electoral y a los propios partidos políticos, yo creo que este tipo de reformas y estas cuestiones, han puesto en duda, bueno han puesto a prueba más bien al propio sistema político-electoral, las elecciones concurrentes, pues son prueba absoluta de ello, ante esta cuestión, en esta parte del personal, yo creo que todos somos llamados a actuar con responsabilidad y con claridad, soy un convencido de que la formación del personal, la mejora de las competencias, y sobre todo la certeza jurídica y laboral de cada una de las personas que trabajan en el Instituto Electoral no puede estar en duda, y que todo esto debe ser necesario para atender la exigencia de nuestra labor, en atención a ello yo considero que el punto del orden del día debe de ser

·



compañeras Consejeras y compañeros Consejeros, el 10 de febrero de 2014. se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la reforma de mérito trajo consigo un Servicio Profesional Electoral Nacional, y otorgó al INE la atribución de regular y organizar el funcionamiento de este Servicio, de igual manera este decretó estableció en el transitorio sexto, que el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en el transitorio décimo cuarto del decreto mencionado, se estableció que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto Nacional Electoral a partir de la entrada en vigor de esa ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral a más tardar el 31 de octubre de 2015, el 20 de julio de 2014, mediante el acuerdo INE/CG68/2014, el Consejo General ordena la elaboración de los lineamientos para la incorporación de los servidores públicos de la otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al servicio Profesional Electoral, y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto del Instituto Nacional Electoral, como de los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional: en el punto cuarto del citado acuerdo, se establecieron como criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral de los OPLES lo siguiente; uno, que los miembros del Servicio Profesional de Carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales que a la fecha de entrada en vigor de la LEGIPE estuvieran operando en las entidades federativas, se regirían por las normas locales aplicables y demás normatividad interna vigente en ese momento; dos, que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Organismos Públicos Locales Electorales se regirá por las leves locales aplicables y demás normatividad interna vigente a la entrada en vigor de la LEGIPE; tres, para efecto de los puntos anteriores se establece competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral para la regulación, organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, por tal motivo, no serán aplicables las normas o adiciones a la normatividad local en materia posteriores a la entrada en vigor de la LEGIPE; cuatro, las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual, por personas que para tal efecto se contrate, sin que este pueda adquirir definitividad en dichas plazas, la denominación y atribución de las autoridades electorales que a la fecha de aprobación del presente acuerdo tengan competencia para conocer del Servicio Profesional Electoral del ámbito que se trate, se mantendrán en funciones conforme a las leves y estatutos vigentes aplicables en la materia en tanto se actualizan conforme a la reforma electoral constitucional, a las leyes generales emanadas en relación con el nuevo sistema del Servicio Profesional Electoral, el proyecto de acuerdo que está a consideración de este órgano máximo de dirección, tiene como propósito; primero, hacer del conocimiento de este Consejo General la estructura ocupacional del Instituto y el estatus que guarda su personal; segundo, desarrollar los procedimientos necesarios, a efecto de ocupar de manera definitiva aquellas plazas vacantes permanentes, que de conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto, no contravengan los criterios emitidos por el

INE respecto a la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral Nacional; tres, reconocer la existencia de la necesidad de las plazas eventuales que se vienen ocupando de manera temporal desde el proceso anterior, que por diversas razones no se han incorporado al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, dicho lo anterior, me permito señalar que este Consejo General recibió una estructura orgánica de 94 plazas de carácter permanente, de las cuales 13 plazas se encuentran vacantes y ocupadas de manera temporal, así como 16 plazas eventuales ocupadas desde el proceso electoral pasado, y que en su momento fueron propuestas para incluir en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, al respecto me permito señalar, que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, elaborar y remitir a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Manual de Organización de la Junta Ejecutiva, emitir y presentar al Consejo General las propuestas de Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, y en su caso, las modificaciones al mismo, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral le corresponde supervisar la elaboración del proyecto, y al Consejo General revisar, y en su caso, modificar anualmente el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, la modificación del Manual tiene como finalidad adecuar la estructura orgánica y ocupacional a las necesidades reales del Instituto, al incorporar o suprimir plazas, rediseñar las funciones al interior de los cargos, o a la actualización de requisitos y perfiles para ocupar las plazas, entre otros, en virtud de lo anterior, y derivado de las necesidades propias de las áreas, el 7 de julio de 2014 en sesión de trabajo de la Junta Ejecutiva, se revisó y se aprobó el anteproyecto de modificación al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, que remitió la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, modificación que contempló la incorporación de estas plazas a la estructura orgánica del Instituto, y que con motivo de las disposiciones que en la materia se establecieron en la reforma electoral federal, y la espera de la armonización de la Legislación Local a la Federal, entre otros aspectos, quedó inconcluso el procedimiento de modificación del Manual, que culminaría con la aprobación o no por el órgano máximo de dirección, con el propósito de revisar de manera puntual la situación particular de cada una de las contrataciones de carácter eventual va referidas, cuva contratación concluía el 28 de febrero del presente año, la Comisión del Servicio Profesional Electoral en el mes de enero, acordó la ampliación del periodo de contratación por un mes, tanto del personal de las plazas permanentes que se encuentran vacantes, como del personal de las plazas eventuales, una vez concluida la revisión particular de cada una de las plazas ocupadas de manera temporal, con base en los principios de austeridad presupuestal, optimización de recursos y racionalidad y derivado del análisis de las funciones que se vienen desempeñando en cada una de esas plazas eventuales, se determinó prescindir de 4 plazas de las que en su momento aprobó la Junta Ejecutiva en el proyecto de modificación al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, paralelamente, y con la finalidad de brindar certeza y de que todos los actos del Instituto Electoral se apeguen de manera puntual al nuevo sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional, por conducto del Secretario Ejecutivo se realizó una consulta dirigida al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, y al Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional en los términos siguientes: primero, en relación a las plazas vacantes que forman parte de la Rama Administrativa, si este Organismo Público Local Electoral puede efectuar los procedimientos para que las plazas puedan ser ocupadas de manera definitiva; segundo, si en estos momentos el Organismo Público Local puede llevar a cabo las adecuaciones al Manual de

Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, derivado de la respuesta e inquietud planteada se obtuvo lo siguiente: uno, la regulación, organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional es competencia exclusiva del INE; dos, las vacantes que no pertenezcan al Servicio Profesional Electoral, podrán ser ocupadas de manera definitiva, mediante las disposiciones aplicables en la normatividad electoral local y hasta en tanto se emita el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; tres, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, es la autoridad competente para aprobar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y una vez que se establezcan en el Estatuto las normas para formar el Catálogo General de Cargos y Puestos de los Organismos Públicos Locales Electorales; cuatro, no serán aplicables las reformas o adiciones a la normatividad local, posteriores a la entrada en vigor de la LEGIPE en materia de regulación, organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, una vez desahogadas las consultas y ante este nuevo escenario legal. la Comisión del Servicio Profesional Electoral en sesión celebrada el 25 de marzo, con fundamento en los acuerdos de Consejo General y el Reglamento Interior, acordó la ampliación del periodo de contratación de marzo a octubre, siendo así las cosas, en el presente acuerdo se señalan como plazas vacantes de la estructura permanente 2 plazas de la Rama del Servicio Profesional Electoral adscritas, una a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, y una a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que de conformidad con lo señalado anteriormente, por el momento estamos impedidos para desarrollar el procedimiento de ocupación definitiva, 11 plazas de la Rama Administrativa adscritas a las diferentes áreas visible en el considerando décimo octavo, y que de conformidad con el marco jurídico existente y las condiciones actuales, sí es posible desarrollar los procedimientos para la ocupación de manera definitiva, ¿cómo? 4 a través de la vía de la promoción o movilidad horizontal establecida en el Estatuto; 4 a través del procedimiento señalado en el artículo 153 del Estatuto, y una a través de examen o concurso de oposición abierto mediante convocatoria pública; por otra parte, en el considerando décimo noveno se describen las plazas eventuales y las funciones que desempeña el personal contratado para ocupar cada una de ellas, y que toda vez que la consulta realizada a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en estos momentos no es posible modificar el Catálogo de Cargos y Puestos, con la finalidad de dar certeza y viabilidad a las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, el Consejo General determina la continuidad hasta el mes de octubre del presente año, hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral establezca la regulación, organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral en el Estatuto, que contemplará entre otras disposiciones las relativas al Catálogo General de Cargos y Puestos de los Organismos Públicos Locales Electorales, es cuanto.

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, integrantes de este órgano colegiado, en efecto, como lo anticipé no voy acompañar el acuerdo que se pone a consideración, creo que establecer una lista de inconsistencias que tiene este acuerdo me llevaría mucho tiempo, voy a tratar de concretizar, incluso desde el nombre del acuerdo, Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se autoriza la ejecución de los procedimientos para la ocupación de plazas vacantes de carácter permanente

de la rama administrativa, así como la continuidad de las plazas eventuales, de entrada yo les comento que, autorización del Consejo para llevar los procedimientos no se requiere, está establecido en el Estatuto desde que nació y las diversas modificaciones que se han hecho, no han tocado pues la facultad de la Unidad del Servicio Profesional Electoral en conjunto con las áreas, el área Ejecutiva, la Junta Ejecutiva y finalmente la Comisión del Servicio Profesional, que es la que eleva a este órgano colegiado el determinado dictamen sobre el personal que labora en esta institución, luego en la coletilla dice, así como la continuidad de las plazas eventuales, aquí no se dice nada, no se motiva, no se funda, dónde va a haber esa continuidad, al menos no lo encontré, probablemente mis compañeros Consejeros me puedan aclarar, de tal manera que el personal ya tiene contrato, en lo general hay algunos casos específicos que no, hasta el 31 de octubre, que es lo que señala lo que va se explicó ampliamente por el Consejero Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Consejero Frausto, y que ya no abundaría en eso, de tal manera que de entrada, pues vemos cómo este Consejo primero conoce de un acuerdo posterior, es decir, después de que debió de haberlo conocido, es decir, el Consejo debió haber conocido un dictamen de la Comisión del Servició Profesional Electoral, como lo mandata el artículo 32 fracción II y III, no recuerdo cuál, de la Ley Orgánica del Instituto, que señala, que la Comisión propone al Consejo General la contratación o continuidad, entonces reitero, la continuidad aquí no está por ningún lado, el hecho de que se lleve o que se autorice a ejecutar el procedimiento, eso ya está establecido, y que yo pienso que eso en cierto modo es un tanto irrelevante, lo principal es que necesariamente tendremos nosotros, y lo digo con el respeto que me merecen mis compañeros, que debemos ser, tener mayor rigor jurídico en nuestros actos, y este acto jurídico administrativo está viciado de origen, ¿porqué? Pues porque fue emitido por una autoridad incompetente, no me meteré yo a la teoría del acto administrativo, solamente lo dejo ahí, y me baso especialmente porque nosotros estamos obligados no solamente de llevar el principio de legalidad, la Constitución local establece un principio de reserva legal, ese principio de reserva legal establece en nuestra Constitución, espero que no se me termine el tiempo, dice en el artículo 38 de nuestra Constitución, fracción X dice, la ley establecerá las atribuciones del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como de los Consejos Distritales y Municipales, es decir, cuando señala que la ley establecerá las atribuciones del Instituto, está remitiendo que solamente la ley, evidentemente si la ley secundaria, nuestra Ley Orgánica especialmente, pues establecer ahí alguna facultad de delegación, bueno, entonces evidentemente estaría siguiendo perfectamente este principio de reserva de ley, de supremacía, luego me iría a lo que sería, en qué parte considero que es más irregular el acto administrativo que comento, en la parte de que efectivamente, todo lo que se dice en el proyecto de acuerdo, derivado de las reformas constitucionales y nacionales que hemos tenido, derivado de la solicitud sobre algunas preguntas que se hizo al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, y que nos contesta y que se plasman en el acuerdo, sin embargo, lo que no se dice en ningún caso, es que al hablar del personal de carácter de la Rama Administrativa, estamos hablando de personal permanente, que efectivamente, la institución requiere para llevar a cabo todas sus actividades y que son muchas, pero no habla de que en tiempo no electoral se contrate personal eventual, y es ahí insisto, dónde me parece que nos separamos más de la legalidad, porque el personal eventual solamente es para proceso electoral, entonces estas plazas que tienen el carácter de eventual, si bien ya están contratadas, bueno, por lo pronto el personal laboral ya tiene a salvo sus derechos, yo creo que eso ya queda en segundo término, estamos hablando de que aquí debemos de seguir necesariamente el

FI Comparison Proprietor Complemá ou tiene a Comparison

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias Señor Presidente, reitero la posición del Partido del Trabajo, no va en contra de los trabajadores, lo que sí está en contra es de un documento que carece totalmente de motivación y fundamentación legal como lo aduce el Consejero Ortega, porque este documento más que darle certeza jurídica al trabajador, lo que viene a crear, es un estado de incertidumbre legal, porque si el personal ya está contratado hasta octubre, y el procedimiento para llevar a cabo esta contratación se agotó desde 2013, que se ha venido prolongando de manera irregular, quien ha creado esa inestabilidad en el empleo es el propio Instituto, porque ha tolerado, y con esto tratan de remendar un pantalón totalmente descocido, el Consejero Frausto sabe perfectamente que esto no está debidamente motivado ni fundado, por más palabras que digan aquí que consultaron al señor que está en el Instituto Nacional Electoral, que les permitió la viabilidad para poder contratar, porque aquí no habla de continuidad, y habla de continuidad de qué, en base a qué, el personal ya está trabajando, no se va a contratar o a recontratar o a darle continuidad, esa es la situación, el personal, es respetable su actuación, vive del trabajo, lo que no le dan es certeza, no le dan seguridad, no le dan permanencia, esa es la situación, por eso yo pedí que este documento se postergara hasta que una vez que se tuviera la legislación adecuada, están actuando fuera de la legalidad, están tratando de legitimar un acto que viene viciado de origen, yo sé que lo van aprobar, pero que quede en el entendido, que vienen ustedes a tratar de remendar algo que ya de por sí está torcido, porque se dicen muchas cosas aquí, pero a final de cuentas no se dice nada en concreto, por más explicaciones que quiera dar el Consejero Frausto, no vi yo absolutamente nada que viniera a innovar de lo que estuvo leyendo, porque el documento yo también lo leí, pero yo no le encontré una justificación plena al mismo, estamos dentro de un procedimiento inacabado, sabemos perfectamente que se tuvieron que adecuar las legislaciones federales y las locales, no es desconocido para nadie, entonces no estamos fuera de contexto, lo que sí está fuera de contexto legal, es este documento, insisto, y aunque sea reiterativo, yo creo que esto no viene a darle una legitimidad y permanencia

en el empleo a la gente, si a esas vamos, pues entonces, ustedes dicen que ya se contrató en marzo y estamos en junio, y apenas lo están subiendo a la mesa, ¿que no debería de haber sido antes? Que la Comisión debería de haber subido este documento y luego darse continuidad a los contratos, no, aquí primero se actúa, se hace, y luego se recompone para legitimar un acto que viene viciado de origen, un acto ilegal, y que ustedes como Consejeros lo van a confirmar, van a confirmar una ilegalidad, declarándolo válido, ahí se da otra contradicción jurídico-constitucional, ese es el sentir del Partido del Trabajo, que todo el tiempo aquí en este Instituto, primero se hacen las cosas y luego se recomponen, cuando primero se debería de planear, autorizarse por el órgano atinente y luego ponerse en práctica, aquí primero se pone en práctica y luego se pide la autorización, si el Consejo no tiene que autorizar como lo menciona el Consejero Ortega, para qué suben un documento, viene a ser como cuando en el proceso electoral pasado, someten a licitación todo lo que correspondía a la documentación electoral y a todo el material, y fue un engaño total, porque al final de cuentas la Presidenta con la autorización omnipotente de ella, declaró la licitación inválida y contrató de manera directa, asignó a las empresas el material y la cuestión de las boletas electorales y las actas, por eso yo digo, o sea que, por más que se le busque una explicación política, jurídica, no me convence, que algunos legitimen que el Instituto actúa dentro de la legalidad, pues yo no le encuentro la legalidad, y mucho menos la constitucionalidad, o sea, hay que ser claros, si un documento viene mal de origen, hay que componerlo, pero hay que hacerlo bien, si el personal viene trabajando de manera ininterrumpida, encadenándose, y lo único que hacen es conservar la misma violación a la ley y darla hasta octubre, y vienen a dar este documento en junio cuando en marzo ya se dio el reencauzamiento de esa relación laboral, al final vamos a tener ya contratado todo el material electoral que se va a utilizar el día de la elección del año entrante, y nos vamos a dar cuenta a medio proceso electoral cuando esto ya se contrató antes de que inicie, digo, así de ese tamaño están las cosas, a lo mejor es exagerado, y dirán que me tildan de loco, pero la realidad es esta y está palpable, como este caso han ocurrido muchos, y el Instituto responde por sus actos aunque los Consejeros cambien, pero los errores se han venido dando continuamente desde el 2010 que estoy aquí, y muchos reveces les ha dato tanto el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, como la propia Sala Regional y la propia Sala Superior, donde han cometido errores garrafales, ni siquiera los comete un estudiante de primer año de derecho, pero los Consejeros que por lo general se sabe que son doctos en el derecho la mayoría, hablo de los pasados, y se vienen recogiendo toda esta serie de errores y hasta ésta actualidad, o sea, ¿es correcto que se haga esto ahorita? Legitimar un acto ilegal, un acto viciado de origen, denle certeza al personal, pero denle certeza real, que el día de mañana digan, sí trabajo yo en el Instituto, pero trabajo de manera permanente, trabajo de manera temporal, sé que voy a trabajar del 1 de marzo al 31 de octubre, y ahí se acaba, puede darse la continuidad, pero se le va a dar la continuidad siempre y cuando esté aprobado primero por el órgano que corresponde, y no contratarlo y luego decirle, sabes qué, ya lo contraté ahora legitímalo, es cuanto. - - - - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Buenas tardes a todos, bueno yo quiero hablar a favor del primer punto de acuerdo, en términos de que lo

que se está informando al Consejo, es de que se van a llevar a cabo unos procedimientos para la ocupación de plazas vacantes, precisamente tenemos un problema con la plantilla del personal que presta sus servicios al Instituto, un problema que deviene de la no regularización de su estatus, tenemos dos tipos de plazas, las permanentes, las que están avaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos, que han sido avaladas por este Consejo General en su momento, y tenemos otras eventuales, en el primer caso hay plazas permanentes reconocidas formal y legalmente, con toda la cobertura, pero que están ocupadas por personal que no tiene la titularidad, ¿y porqué? Pues porque se ha ido pasando el tiempo y no se han ido haciendo los concursos, entonces aquí lo que se está proponiendo es, o más bien lo que la Comisión estuvo discutiendo a lo largo de varias sesiones de trabajo, es que hay que darle la certidumbre al personal y también al Instituto, porque también las áreas se sienten pues presionadas cada vez que llegan los términos de contrato, porque siempre surge la incertidumbre de si ese personal va a seguir o no, entonces lo que aquí lo que se está planteando es bueno, dado a las consultas que se hicieron al INE, bueno las del Servicio Profesional, esas salen por definición, por la competencia que tiene el INE, y se dice, las plazas que forman parte de la Rama Administrativa, esas pueden concursarse, y eso es lo que aquí se está planteando, y hay dos tipos, hay algunas plazas que requieren, las que se señala que se va a llevar a cabo el procedimiento de movilidad horizontal o promoción, algo así, que requieren de un concurso, es un concurso interno, pero es un concurso, que serían cuatro, aquí se inicia mencionando seis y luego se dice los motivos porqué dos de ellas no se van a concursar, entonces se pondrían a concurso cuatro plazas de esas, y hay otras cuatro plazas en que el procedimiento es mucho más simple, ya nada más se lleva a cabo una evaluación sencilla, no es propiamente un concurso, prácticamente es a la persona que lo está ocupando, que así lo señala el Estatuto, está sustentado este procedimiento en el Estatuto, entonces serían ocho plazas las que se regularizarían, y una más, una plaza de Paridad, se tiene que llevar a cabo un concurso externo, dado que esa plaza ya en su momento se concursó de manera interna y resultó desierta, entonces con esta propuesta lo que se está planteando es, regularizar nueve plazas de la planta reconocida en el Catálogo de Cargos y Puestos, otorgar la definitividad a nueve personas que fueran las que ganaran, o que aprobaran los exámenes y ganaran, en el caso de que en el concurso obtuvieren el mejor resultado, entonces esto es lo que se está poniendo a consideración, sí se tomó la decisión de que pasara primero al Consejo para dar cuenta en términos de por qué sustentar, porque en este momento estamos llevando a cabo un concurso, sobre todo porque bueno, va a salir una convocatoria externa, la otra va a ser una interna, pero bueno, no creemos que esté demás previamente dar información al Consejo General, que tengan puesto el conocimiento de que se va a llevar a cabo este procedimiento, sería cuanto, -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, al respecto de la definitividad o en este caso la seguridad jurídica para quienes están aquí en el Instituto, yo creo que es claro, nosotros con las normas que tenemos en este momento podemos realizar los procedimientos para los servidores públicos de la Rama Administrativa, y en el caso del Servicio Profesional, la continuidad en este caso de manera eventual, y que ya será el Estatuto en el momento que lo emita el Instituto Nacional Electoral, quien determinará, en qué sentido o hacia

dónde correrá esta permanencia de las personas del Servicio Profesional, y en su caso de la Rama Administrativa, al momento pues, el Servicio Profesional Electoral Nacional cuenta con dos sistemas, que sería uno para el INE y otro para los OPLES, en los lineamientos que el propio Instituto Nacional Electoral emitió para la incorporación de los servidores, estableció dos modalidades, la primera de ellas era que, en los Organismos Públicos Locales que tuvieran Servicio Profesional, y que de manera permanente funcionaran sus procedimientos de selección, de ingreso y de evaluación, y las plazas que sean del Servicio Profesional consideradas por ese Estatuto, que hayan sido adquiridas por concurso público, tendrán una certificación, en el caso de los Organismos Públicos Locales que no cuentan con Servicio Profesional o no estan operando de manera permanente, forzosamente que someterlas en este caso a concurso público, además, en ese sentido, vale la pena señalar que en el propio acuerdo INE/CG68/2014. se señaló que las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, así como de la Rama Administrativa, o las que sean necesarias para atender procesos electorales, pueden ser ocupadas de manera temporal, la única limitación es no darles la definitividad, en su caso, y como se señaló que es válida también la consulta que se hizo al Director del Registro Federal de Electores, que él señaló de manera clara, que las vacantes que no pertenezcan al Servicio Profesional Electoral pueden ser ocupadas de manera definitiva, así pues con las plazas que tiene el Instituto, se propone en este caso la incorporación mediante los procedimientos, vale la pena también señalar que con respecto a la contratación o la continuidad del personal que se determinó en marzo, que fue en atención a que su contrato concluía en febrero, la Comisión determinó analizar y revisar la estructura orgánica de las plazas, y que la ampliación no fue sustentada en una cuestión arbitraria, es decir, este propio Consejo General en los acuerdos ACG-IEEZ-014/IV/2013 y los ACG-IEEZ-017/V/2014, el Consejo General facultó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que en caso de ser necesario, realizara las ampliaciones del periodo de contratación o las sustituciones respectivas, una de 2014 y una de 2013, además de ello vale la pena señalar sobre si la Comisión tiene o no facultades, que también vale la pena, muchas interpretaciones puede tener la legislación, pero con ese respecto, el Consejo General de acuerdo al artículo 23, tiene la facultad de autorizar la contratación de personal del Instituto, el propio artículo 32 de la Ley Orgánica establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional, proponer al Consejo la contratación o continuidad del personal adscrito, recordemos que el Consejo General tiene la facultad de crear Comisiones, además de las permanentes con las que cuenta, que estas Comisiones forman parte del Consejo General y presentan un informe, un dictamen, una resolución de acuerdo a los asuntos que le van correspondiendo, en ese sentido, las Comisiones contribuyen al trabajo del Consejo General, y para el desempeño de sus atribuciones ejercen las facultades que les confiere la ley, los reglamentos, y los acuerdos y resoluciones que el propio Consejo General ordena, como es el caso de estos que aprobó el Consejo General, incluso hasta está sustentado en la jurisprudencia 2 del 2005 del Tribunal Electoral, así pues, la Comisión en su momento determinó la continuidad, fue tomando en consideración los acuerdos y no tomándose una atribución que no le correspondía, además vale la pena, no es óbice lo anterior señalar, que en este caso, el Consejo General del Instituto cuenta con facultades explícitas y las implícitas, es decir, con atribuciones expresas que le permiten garantizar la celebración de las elecciones, como es la de contratar personal, y también facultades implícitas, que tienen la finalidad de que el ejercicio de estas explícitas sean eficaces y funcionales, como es la de la posibilidad de facultar a la Comisión para que amplíe el periodo de contratación, situación que aconteció en los acuerdos y que por tanto no existe una invasión de atribuciones, ni una delegación o cualquier interpretación que se le quiera dar, además yo creo que vale la pena señalar otra cuestión clara, en las diversas áreas del Instituto Electoral en atención a las Políticas y Programas que se aprobaron el año pasado, en atención a las necesidades previas al proceso electoral, ha manifestado la intención de la continuidad y que se les de certeza a esas plazas para atender adecuadamente el proceso electoral, que hay actividades, entre otras, la normatividad interna y la reglamentación, la documentación de procesos, el monitoreo de medios, el apoyar en procedimientos de ocupación de plazas vacantes, y una cuestión que en lo personal me parece de la mayor importancia, que es que además de la necesidad institucional de las actividades, que a las y los compañeros que ocupan estas plazas, seamos respetuosos de sus derechos fundamentales y sus garantías como trabajadores, ser respetuosos de su continuidad y su posible contratación y atención a la necesidad institucional, y además de un compromiso para generarles un ambiente laboral adecuado y de justicia hacia ellos, por ello considero adecuado la presentación de esta propuesta de acuerdo al Consejo

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Noyola, Licenciado Gerardo Representante del Partido Acción Nacional, si es tan amable.

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional; Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidente, buenas tardes a todas y todos, a esta representación le surgieron algunas dudas de la simple lectura del acuerdo, creo que ya se han ido despejando en base a la discusión, y en concreto a la puntualización que hizo la Consejera Adelaida, sin embargo yo haría la pregunta de ¿cuál es el objetivo concreto de por qué subirlo en este momento? Y ¿porqué subirlo ahora? Ya que bajo una lógica, tendría que ser en el mes de octubre cuando concluya o estén por concluir los contratos a los que se ha hecho referencia, y que eso sí lo señala de manera puntual el punto de acuerdo, llama la atención también el hecho de que si se trata de un informe, porqué lo tendremos que aprobar, por qué lo tendrán que aprobar, si se dice que es para el efecto de hacerlo del conocimiento del Consejo General, también se dice pues que es para regularizar, entonces el tema regularizar se pudiera entender también, concatenando lo que han señalado también los Consejeros, tanto el Presidente de la Comisión como el Consejero Noyola, pues se deja a la percepción como que de lo que se trata es de darle definitividad ahora a los cargos, y en su momento pues a lo mejor hasta darle la vuelta a lo que les dijo el Director del Registro Federal de Electores, me gustaría pues que bajo esa subjetividad de mi comentario, y para que no se quede esa percepción, pues si se ampliara de manera más puntual las -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, yo he escuchado con mucha atención lo que se ha comentado en esta mesa, y que evidentemente tiene que ver con un carácter de interpretación, es decir, una óptica respecto a si existe o no legalidad en el acuerdo, incluso algunas contradicciones respecto a que si es una atribución o una facultad exclusiva en este caso del

Consejo General, o para ser más claro de la Junta Ejecutiva el que se ocupen las plazas, y por otro lado, también en ésta contradicción que señalo que no les gusta que se suba al Consejo General, indistintamente de las contradicciones, lo que es trascendente aquí es que las personas que están ocupando un espacio laboral tengan certeza jurídica de su trabajo, indistintamente de cuál haya sido el motivo o lo que haya sucedido, yo quiero señalar que como dicen las sagradas escrituras, el que voltea para atrás se hace de sal, indistintamente de lo que haya sucedido, lo importante es que los compañeros o las personas que tienen ocupando un espacio de carácter eventual, y que no pertenecen al Servicio Profesional, es decir, que en este caso la Junta Ejecutiva de este Consejo General pueda ocupar en las facultades que la ley le señale expresamente, pues se tiene que hacer, porque la gente también necesita certeza de su trabajo, entonces más allá de ópticas, más allá de interpretaciones, me parece que lo destacable aquí es que se pretenda poner orden para no incurrir tampoco en imprecisiones conceptuales y que el debate se vaya en eso, sino que la sustancia del debate es que la gente tenga certeza, insisto, de su trabajo, y que lo que corresponda para que en su momento, al momento en que se emita el Estatuto del Servicio Profesional Electoral por parte del Instituto Nacional Electoral, bueno, las plazas se concursarán, pero lo que sea de carácter administrativo, pues que de inmediato se ocupen, yo insisto, no caería en un debate estéril, incluso en especulaciones, porque en este momento tampoco tenemos aprobada una norma local, en la que pueda basar alguna determinación, incluso ninguna opinión, porque al final del día, se está dictaminando en la Comisión de Asuntos Electorales de la Sexagésima Primera Legislatura, pero además está muy claro también en los considerandos, que para la representación del Partido Verde Ecologista de México es muy precisa esta parte, de que la normatividad local posterior a la entrada en vigencia de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues no aplica, es muy claro, incluso lo que aprueben los diputados, respetuosamente no tiene aplicación, entonces yo lo señalo, porque para esta representación, insisto, lo fundamental es que las mujeres y los hombres que ocupan o que no tenían certeza hasta ese momento de su espacio laboral, la tengan, indistintamente de cual haya sido el motivo por el cual hayamos llegado a este punto, y evidentemente para esta representación, reconoce primero a la Comisión de que ha armado este informe, me parece muy puntual, debidamente fundado, debidamente argumentado, y por supuesto pues que en este caso el Consejo General atienda las atribuciones y las facultades que la ley le señala, sería

El Consejero Presidente: Gracias Maestro Armas Zagoya Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la voz la Dra. Adelaida Ávalos Acosta para contestar, luego estaría el Licenciado Burciaga, después al Licenciado Bonilla, adelante Doctora.

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Yo nada más quisiera aclarar lo que comenté, cuando hablamos de regularizar, es en términos de que el Estatuto establece claramente la posibilidad y los caminos para concursar las plazas vacantes, aquí el asunto es que no nos quedaba muy claro si el Instituto tenía las manos amarradas, hasta en tanto el INE dictara las reglas de manera clara, por eso se hizo la consulta, y el INE nos dice, solamente las de Servicio Profesional, ahí no te metas, y las plazas que ya tienes debidamente reconocidas, que serán las que aquí se señalan que se concursarían por las dos vías, un procedimiento expedito que son 4 plazas, no, por las tres vías, 4 por un procedimiento expedito, otras 4 por un concurso

interno, y otra por un concurso externo, serían 9 plazas, dice, esas sí las puedes, como forman parte de la Rama Administrativa sí las puedes, porqué en este momento, porque en octubre aunque tengamos ya las reglas, ya nuestras actividades no nos van a permitir hacer nada de eso, entonces ahorita es el momento, y de una vez al menos 9 plazas o a 9 trabajadores se les puede brindar la certeza, que no es el caso de los otros, porque en el caso del personal que está etiquetado como eventual, primero tendríamos que reconocerlas en el Catálogo de Cargos y Puestos, y ahí sí nos dicen, mira hay cierta dificultad, porque algunas van a tener la etiqueta y no sabemos exactamente si forman parte de una rama o de la otra, del Servicio Profesional o de la Rama Administrativa, entonces esas no podemos ahorita concursarlas, pero las que sí podemos, decidimos regularizarlas para ya quitarnos ese problema de estar recontratando, o sea, como Institución tener certeza de que se cuenta con la prestación de servicio, y por la otra parte, pues el trabajador, el que quedare seleccionado, ese también tendría certeza en su permanencia, entonces esa es la intención pues de llevar a cabo esos procedimientos, sería

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Juan Edgar Burciaga Solís, quien expresa: Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo, con el permiso Presidente, me surgen una serie de dudas que poco a poco con los comentarios se van aclarando, pero aún así, considero que todos estamos en la idea y en la voluntad de que el Instituto funcione lo mejor posible, y un elemento importante para ese objetivo, son los trabajadores, ahorita he escuchado y en otras sesiones, nadie está en contra de que los trabajadores continúen en sus funciones, hay diversas opiniones en cuanto a la garantía que se les ha otorgado y que se les pretende otorgar a los mismos, en ese sentido, es importante hacer el análisis para generarles las mejores condiciones y las mayores garantías a los trabajadores, ¿para qué? Para que puedan desempeñarse con mayor voluntad, con mayor compromiso con el Instituto, ahorita tenemos, hubo dudas en relación con las funciones que tiene el INE, que entiendo, el Servicio Profesional ahorita por parte del OPLE es intocable, el personal administrativo sí puede tener algunas actividades, algunos movimientos que determina el Consejo, pero hay que valorar que muy próximamente ya está en puerta, muy encaminada la armonización de la ley local, de la reglamentación correspondiente, y eso nos puede dar mayores garantías para los trabajadores, si los trabajadores van a estar aquí y tienen la garantía hasta el mes de octubre, pues con lo que resuelvan los diputados se puede fortalecer, incluso valorar, qué es lo que acuerdan y se les pudiera otorgar mayores garantías que las que ahorita se pretende, y pues bueno, valorar que esto es el inicio de un procedimiento, no se están otorgando con nombre y apellido los puestos, se inicia un proceso de selección, que bueno, va encaminado a que los compañeros que ya están, continúen, no es tan grave, pero lo que sí considero muy importante, es eso, esperar, tener la prudencia necesaria para generarles y proporcionarles a los trabajadores el mayor número de garantías en su permanencia, para que a su vez ellos puedan desempeñarse con mayor compromiso con el Instituto, esperemos el tiempo necesario para ver qué es lo que resuelven los diputados, que no va a ser hasta el mes de octubre, para abordar estos temas y poderlos resolver con mayores elementos y a la brevedad, sería cuanto, gracias. - - - - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa: Con su permiso Presidente, Consejeras, Consejeros, Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, para esta representación del Partido Revolucionario Institucional, es de trascendental importancia fijar una postura al respecto en cuanto al tema, recordemos que estamos en una fase de transición y de homologación, y que a través de estas acciones se han venido desarrollando estas acciones para efectuar la regularización de hechos a acciones de derecho, aquí en semanas anteriores hemos conocido del presupuesto, y por lo tanto, aprobado ese presupuesto, está convenido el que todos y cada uno de los sueldos y salarios de las personas que laboran en esta fase está cubierto, por ahí las y los colaboradores están a salvo, lo correspondiente a la contabilidad gubernamental también, puesto que está integrado en el presupuesto específico para ello, cualquier análisis que pueda hacer la autoridad superior del Estado está salvaguardada con esta acción, y lo otro es que está fundamentado en el Servicio Profesional, y que en esta transición y en esta homologación a través de la nueva normatividad del Manual de Organización y del Catálogo de Puestos, pues se está efectuando, nuestra representación considera que les demos certeza, que les demos viabilidad, pero sobre todo, certidumbre a todas y a todos quienes contribuyen a fortalecer las tareas diarias en esta institución, serían mis comentarios. - - - - - - - - - - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Licenciado Bonilla Representante del Partido Revolucionario Institucional, antes de pasar a la segunda ronda con el Licenciado Enciso, permítanme hacer las primeras reflexiones, primeramente expreso que votaré favorablemente con el proyecto de acuerdo que nos ocupa, en lo general y en lo particular, el punto es importante enderezarlo jurídicamente como corresponde, podemos tener interpretaciones diversas, pero el esfuerzo que ha llevado a cabo la Comisión del Servicio Profesional, la Secretaría Ejecutiva, por encontrarle cobertura jurídica que signifique un procedimiento de regularización de circunstancias dadas, me parece que es el más adecuado, por lo menos no han habido otras propuestas ni al seno de la Comisión ni en este Consejo, ¿cuál es el fundamento de inicio de este proyecto de acuerdo? Que entre paréntesis no es de creación de plazas, no es de contratación de personal, es un proyecto de acuerdo sólo para autorizar procedimientos, los 2 procedimientos que la Consejera Adelaida atinadamente precisaba, el fundamento es el que está establecido en la Ley Orgánica, de tal manera que no puede haber reservas de la Constitución, la fracción XXIX del artículo 23 vigente de la Ley Orgánica, señala textualmente, que el Consejo General tiene como atribución dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto, y lo tendrá que hacer con el personal con el que cuenta, y estamos en una circunstancia objetivamente de doble dimensión que hay que rescatar, la primera, están los derechos de los trabajadores que han demostrado con su esfuerzo, dedicación, y que tienen puesta la camiseta de esta institución, que tienen que ser valorados y rescatados en un procedimiento adecuado; y dos, existe la necesidad institucional, sobre todo previa al inicio del proceso electoral, que según se comenta, puede ser ya relativamente cercano, no pasará del mes de octubre, pero puede ser en el mes de septiembre, según los procedimientos legislativos que extraoficialmente conocemos, de tal manera que hay que armonizar esas circunstancias, agrego algunas razones de porqué aparte de

esa fundamentación inicial estaré de acuerdo con el proyecto, primero, este Consejo debe caracterizarse por un comportamiento regido por el derecho en todos sus ámbitos de actuación, y en este caso en el ámbito de las relaciones laborales de su personal, que es el capital humano más importante, que es parte del patrimonio con que goza esta institución, porque efectivamente, las mujeres y los hombres que laboran en esta institución, combinan profesionalismo, esfuerzos permanentes que constatamos día a día, de capacitación y mejoramiento para su trabajo, por su entrega y dedicación al realizarlo, y también por qué no decirlo, por el aprecio que sienten por esta institución, dando esencia al derecho que nos rige y a la dimensión y valor esencialmente humano que deber permear en estos procesos, es que se realiza este esfuerzo de regularización de las relaciones laborales con los trabajadores contratados hasta ahora por tiempo determinado, derecho y dimensión humana que se expresa tanto en la Constitución, en la Ley Federal del Trabajo, nuestra norma local, y también la propia de la institución, y ahora también por fortuna en el reconocimiento de los derechos humanos. contenidos en tratados internacionales que ya forman parte de nuestra Constitución Política Federal, esto a modo de bloque de constitucionalidad, las formas y mecanismos para la regularización laboral que nos ocupa, pueden ser diversos, mejorémoslos en todo caso, quisiera escuchar opiniones y mecanismos mejores, con otra mejor argumentación, ratificando en todo caso, nuestro compromiso con el derecho y con los derechos de los trabajadores que deben de ser respetados al servicio de este Instituto, me parece agregar oportunamente, el proponer una prevención para que quede solamente asentada no al texto del acuerdo, respecto de las plazas de referencia, que dada la adecuación del Instituto que habrá de derivar de la reforma a la legislación electoral local que está realizando en estos momentos el Congreso, la Legislatura, que la adscripción de dichas plazas quede sujeta desde luego a las necesidades del Instituto, pudiendo reubicarlas conforme a criterios técnicos y de pertinencia laboral, sin perjuicio de los derechos obtenidos por los trabajadores, esta cuestión ya está inclusive prevista en el Estatuto, en el artículo 7 de nuestro Estatuto, yo los invito a que apoyemos y tomemos la buena interpretación de este acuerdo, se trata de sentar bases si es que no las ha habido totalmente satisfactorias, para desde el Consejo autorizar un procedimiento, varios procedimientos que en su oportunidad y en la instancia respectiva tendrán que ser analizados, valorados y resueltos, pero esto es partir no al revés, esto es partir del acuerdo y consideración del Consejo la autorización para los procedimientos, y que estos se efectúen efectivamente de manera legal, yo concluiría mencionando, que la mejor manera de contribuir con la institución y con nuestros trabajadores, es proponer alternativas de seguridad claras y auténticas, no sólo hay que criticar lo que se propone, sino tenemos la disposición de proponer mejores alternativas, parafraseando a Martí vo diría, que la mejor manera de decir, es hacer, hagámoslo en los mejores términos, tiene el uso de la palabra en segunda ronda el Licenciado Enciso, Representante del Partido del Trabajo. -

El Consejero Presidente: En segunda ronda se concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, la posición que he adoptado como partido político la dejé muy clara, no estoy en contra de los trabajadores, sino la situación que planteé si se entendió en la dimensión que la planteé fue, bien, es el documento, el documento viene a recoger algo que ya ocurrió, por eso yo hablaba de un vicio de origen, el personal está contratado según escuché desde marzo a octubre, tenga o no contrato, tenga o no la aprobación de este acuerdo, el personal ya tiene un derecho adquirido y que no debe de ser violentado, ¿qué le podemos proponer al Consejo que haga? ¿Que lo

recontrate cuando ya tiene un contrato? ¿Que establezca un procedimiento para que se haga acreedor a algo que ya tiene? Ese es el quid, qué vamos a proponer cuando él ya tiene un trabajo permanente temporal, hablan de que se puede legitimar, alcanzar la cuestión de la base, pero él ya está trabajando, el contrato existe, ustedes están pidiendo que se le dé viabilidad a un procedimiento que van a iniciar a partir de que se apruebe este documento, existe una legislación, entonces quién crea la incertidumbre, ¿el trabajador o el Instituto? ¿El patrón o el trabajador? El trabajador presta un servicio y es muy respetable, desde un principio lo dije, yo no critico el que trabaje, yo lo que digo es que la forma no es la correcta, el trabajador tiene legitimado su derecho, exista o no un contrato por escrito, y eso es de pleno conocimiento de derecho, es responsabilidad del patrón si existe o no un contrato, no del trabajador, porque a él es al que lo contratan, no se contrata él mismo, entonces que le puedo yo proponer al Consejo, ¿que recomponga? Ya lo están recomponiendo, pero sí que quede claro que esto lo están haciendo después de, no antes de que ocurra un contrato, no se está recontratando como Usted acertadamente lo dice Señor Presidente, se le trata de dar continuidad, pero una continuidad tiene que estar legitimada en un acuerdo, y el acuerdo está surgiendo dos o tres meses después, eso es lo que se critica, la forma, y si la forma viene viciada el acto es nulo de pleno derecho, denle la explicación que se le quiera dar, y no se interpreta, la ley se aplica, porque si no estamos hablando de cuestiones de carácter subjetivo, yo tengo una interpretación como puede tenerla otra persona de diferente manera, denle legitimidad al trabajador, pero una legitimidad cierta, de que tenga él la certeza, reitero, de que va a trabajar del 1 de marzo al 31 de octubre, y que no va a estar sujeto a un procedimiento, va a tener con ese procedimiento el derecho a acceder a la plaza, no le van a decir, tú por estar ya contratado aquí tienes el premio de honor y es tuya la plaza, porque se va a publicitar, ¿o no? Si se van a publicitar 2 o 3 plazas para qué quieren establecer un procedimiento para los 19 restantes que ya están, ellos ya están, ¿o no tienen contrato? Ese es otro cuestionamiento que tampoco se dice aquí, aquí se dicen muchas cosas que alrededor del expediente puede haber más al interior, que si vamos a proponer, hay que conocer el documento fuente de donde emana esto, vo siempre he insistido, aquí suben acuerdos, suben dictámenes, suben resoluciones, pero no viene el documento fuente de donde viene ese criterio que están ustedes presentando aquí, y ante la imposibilidad jurídica de poder conocer un documento de donde parte, nos dejan en la incertidumbre, si quieres consultarlo ahí está el expediente, pero ustedes ya tuvieron 2, 3, 4 o 5 meses para subir un dictamen, a nosotros nos mandan este documento 24 horas antes para que lo analicemos, ¿analizar qué? ¿Leerlo, como lo hizo el Señor Consejero Frausto? Mi respeto, pero venir a escuchar un documento que ya leí, no tiene caso, es cuanto. - - - - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Licenciado Enciso, Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz el Consejero Electoral Ortega Cisneros.

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Presidente, yo creo que es oportuno señalar algunas consideraciones de carácter aclarativo, sí me queda claro en principio que en este órgano colegiado, quienes tienen derecho a voto, bueno, evidentemente estamos obligados al principio de legalidad, que el derecho es opinable, me queda muy claro, que sé que este acuerdo, proyecto de acuerdo con todas sus deficiencias de motivación y fundamentación se va a aprobar, también sé que las mayorías, en este caso pues, para mí me guste o no, esté de acuerdo o no, es ley, ya habrá quien

verá si le afecta o no a sus derechos, yo en eso estoy clarísimo, también en lo que estoy muy claro, es que los trabajadores ya están más allá del bien y del mal, quiero pensar que a este acto irregular se le quiera regularizar en este que para mí es sumamente, es más bien materialmente imposible, pero sin embargo el personal tiene a salvo su derecho fundamental de acceso a un trabajo lícito, eso y es lo que yo creo, si alguien lo impugnara por encima de lo que se pueda decir, incluso hasta del procedimiento irregular que se hizo. están sus derechos fundamentales de acceder a un trabajo lícito, entonces ellos no tienen nada que ver aquí, más bien aquí digamos un tanto en mi caso específico, lo que se está diciendo, es que tratemos de llevar las cosas conforme a derecho, insisto, es opinable, dicen que son interpretaciones, yo perfectamente entiendo esa parte, pero estoy seguro que nunca en este órgano colegiado desde el 97 que se creó, se había traído un asunto que ya estaba resuelto, específicamente en materia de contratación de personal. entonces más allá de las cuestiones técnicas, que creo que sí debemos de tener mayor rigor jurídico para hacer cada uno de nuestros actos, pues que quede clara esa parte, afortunadamente los trabajadores, ellos no tienen vela en este asunto, ellos terminan su contrato en octubre, y vaya que ese contrato señala por ahí de manera muy escueta en algunos casos, pues que estarán sujetos a los procedimientos que el Instituto establezca, eso para mí, también quiero pensar que alguno de los compañeros que se van a someter a un procedimiento, pues no obtenga el mérito necesario para cubrir la vacante, para mí no es vacante, para cubrir ese espacio que ya está cubriendo, bueno, pues entonces tendríamos otro problema, insisto, por sobre eso, sin embargo, prevalece su derecho fundamental de seguir en su espacio laboral, entonces eso está muy por aparte, yo insistiría pues, que mi disenso, que si había, también quiero explicar esta parte, la traje la anterior vez, es porque precisamente, incluso con los acuerdos que se han mencionado del 2013 que aguí los tengo, y aguí no fundamenta que fuera de ese ejercicio de 2013 se pudiera ir más allá del tiempo, de la temporalidad para que prevaleciera ese término, porque aquí habla conforme al presupuesto de 2013 y para el proceso electoral 2013, entonces bueno, esas son cuestiones ya técnicas, insisto, hay que dejar claro que el personal tiene sus derechos perfectamente protegidos, y eso de alguna manera creo que es lo más relevante, lo que sí evidentemente es manifestar mi disenso, no acompañamiento con este acuerdo, porque simple y sencillamente ya es innecesario, es intrascendente, creo que por lo demás ya no abordaría yo, ni abundaría, porque incluso lo que se ha dicho por parte de mis compañeros, pues lo escuchamos en su momento, esa jurisprudencia que se menciona de las facultades explícitas e implícitas del Consejo General del IFE en su momento, pues eso no es aplicable al caso concreto, porque está hablando que el Consejo General, ese órgano y no otro tiene un montón de facultades, no necesariamente que vengan expresas en la ley, algunas se pueden sobreentender, entonces eso es diferente a que, bueno, hay que entender que no tienen unas facultades por ahí expresas que autorizan a un órgano inferior a contratar personal. - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, quien expresa: Gracias, nada más quisiera hacer una remembranza de lo que ha sucedido aquí en el Instituto, particularmente en la Comisión del Servicio Profesional Electoral, como ya lo señalé en la presentación del acuerdo, nosotros recibimos un Instituto con 94

plazas, de las cuales 13 plazas son vacantes desde hace un buen tiempo, lo más sencillo para la Comisión, pues es cruzarnos de brazos, esperar que salga el Estatuto en el mes de octubre y luego después ya veremos cómo se ocupan esas plazas, sin embargo, bueno, la intención es caminar, la intención es avanzar, la consulta que se hizo al INE nos da la posibilidad precisamente de ocupar esas plazas ya de manera definitiva, y le da legalidad nuestro Estatuto que tenemos aprobado hasta el momento, de tal suerte que la Comisión está considerando esa posibilidad para ir avanzando y ocupar ya esas plazas, por otro lado, señalé que se recibieron 16 plazas eventuales, y bueno, pues ahí entramos en la disyuntiva, son 16 plazas eventuales y que se señala que no se pueden contratar plazas fuera de proceso, lo cual difiero, y voy a señalar porqué, el Consejero Ortega señala que en el artículo 4 del Estatuto dice, el personal que labore en el Instituto corresponderá a una de las ramas siguientes, personal del Servicio Profesional; dos, Personal Administrativo; tres, personal eventual, y luego dice, el personal contratado para proceso electoral o de participación ciudadana por tiempo u obra determinada, será considerado como personal eventual, contratación que estará sujeta al procedimiento administrativo que al efecto apruebe el Consejo, este texto normativo de ninguna manera restringe la contratación de personal sólo para proceso, lo que hace es puntualizar la clasificación del personal de proceso a una de las tres ramas que señala el artículo 4, que es la rama del personal eventual, de tal suerte que bueno, sin entrar en mayores discusiones 16 plaza eventuales que no se han incorporado a la estructura orgánica. ¿porqué? Porque desde el 2012 no se modifica el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, y si ustedes se fijaron, la ley establece una revisión anual del Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos precisamente, ¿porqué? Porque las necesidades del Servicio del Instituto para llevar a cabo sus fines, pues son cambiantes, de tal suerte que cada año se tendría que revisar para ver si se incorporan, incluso porqué no, a lo mejor hasta suprimir plazas, y señalé que de la revisión puntual que hicimos de esas 16 plazas que se recibieron, se analizaron, estas 4 no son procedentes retírense, de tal suerte que quedaron 12, 12 plazas eventuales que primero, sus funciones tienen que ver con las Políticas y Programas para este ejercicio, segundo, que son eventuales precisamente porque no se ha hecho la modificación al Manual desde 2012, de tal suerte que si se hubiera llevado a cabo eso, esas plazas no serían eventuales, esas plazas estarían incorporadas al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos y no tendríamos ningún problema al respecto, y bueno, por último, porqué subir este proyecto, que para mi gusto bueno, si no es legal tampoco es ilegal, simplemente como señaló uno de mis compañeros, se está informando al Consejo cuales son las acciones de las que vamos a partir dentro de este nuevo sistema de Servicio Profesional Electoral, queremos señalar un parte aguas, a partir de ahorita vamos a empezar con estas acciones y bueno, este acuerdo del Consejo, pues es el que en un momento dado, pues no decir legitimaría, pero en un momento dado se informó al

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Frausto, tiene el uso de la voz el Consejero Electoral Eduardo Noyola.

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, voy a tratar de señalar 3 puntos que me parecen importantes, sin extenderme ya para no redundar en lo que han señalado los demás, para empezar, que existió una necesidad de personal por parte de las áreas, es decir, esas plazas vacantes y eventuales eran necesarias para

cumplir con las funciones del Instituto Electoral, lo segundo, ya hay personal cubriendo esos lugares al momento de marzo, y entonces en atención a las atribuciones que ya señalé, desde mi punto de vista sí existió la posibilidad de haber hecho esa continuidad, cual hubiera sido otra de las salidas que se propuso y que era la alterna, terminar la contratación de ese personal, aún y cuando las plazas seguían existiendo, y posteriormente con una semana de diferencia comenzar las contrataciones, que para mí eso, es decir, si las plazas siguen existiendo, si les terminamos el contrato y a la semana empezamos unas convocatorias nuevas, claro que es afectarle sus derechos laborales, ¿porqué? Porque la plaza, es decir la plaza no está siendo suprimida y los lugares siguen siendo necesarios, y las personas sí las estaríamos sacando del Instituto Electoral, la segunda parte que considero importante, es que no son nuevas plazas las que están proponiendo, es el personal que ya viene del otro proceso electoral, o que en tiempo se le ha venido dando una continuidad, que además no hay nuevas contrataciones o sustituciones del personal con el que está, el Consejo General de este Instituto ya sabemos quién las está ocupando, ya sabemos que funciones realizan y no habría una cuestión nueva, y además con respecto a la definitividad me gustaría señalar, que es claro que hasta que no se establezca el Estatuto será cuando se determinará la definitividad con el Servicio Profesional Electoral Nacional, pero que ese Estatuto tendrá que salir en el mes de octubre, y que es claro el acuerdo punto noveno de los lineamientos del Instituto Nacional Electoral, que dice que ese procedimiento de incorporación será gradual una vez que se apruebe el Estatuto, una vez que se apruebe el Catálogo, tomando en cuenta los calendarios electorales de cada entidad, y sobre todo con el fin de no obstaculizar las actividades de los procesos electorales respectivos, es decir, esa incorporación guizá no sea tan a la brevedad como se puede esperar, y por tanto el darle a esas plazas de la Rama Administrativa la permanencia, la definitividad, sí sería para no tener la necesidad también de estarles dando una ampliación cada tres meses y estar otra vez con la discusión, que obviamente además de la cuestión legal genera un mal ambiente laborar en el propio personal, sería cuanto Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: En segunda ronda se concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, ahorita en tercera ronda, yo creo que es importante precisar que la democracia en este país sería no solamente un término difuso, sino sería un asunto de carácter imperceptible sino existiera este capital humano, que evidentemente es un activo político de todos los partidos, de las instituciones y de la sociedad, es decir, no se puede entender el avance democrático nacional sin la participación profesional dedicada de mujeres y hombres, que son los que hacen a las instituciones, las instituciones no se hacen por decreto, las instituciones se construyen con el esfuerzo diario, permanente, de las mujeres y de los hombres, que de manera profesional, insisto, en este esfuerzo y dedicación que siempre guardan principios de profesionalidad, de imparcialidad, necesitan también ellos de parte de las instituciones, certeza en su espacio laboral, mucho se ha discutido aquí respecto a las ópticas de legalidad, de fundamentación, respecto al acuerdo que se somete a consideración, a mí me parece que hay una bondad, una virtud, respecto a esta condición de mantener la transparencia respecto a las decisiones, porque no debiera hacerse así, sin embargo se hace, y yo creo que lo más importante de cara al reto que Zacatecas enfrenta, y que ustedes como encargados de organizar los próximos comicios donde se renovará el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo y los 58 ayuntamientos, lo que más necesita para el fortalecimiento de este Instituto, es que la gente tenga certeza de su espacio laboral, aquella que en este momento se pueda tomar una determinación sin contravenir lo que establece en su momento, o establecerá en su momento el Estatuto sobre el Servicio Profesional Electoral, se tiene que atender, es una obligación, y los partidos políticos en esta coadyuvancia y esta participación respecto a opinión, y en particular para el Partido Verde Ecologista de México, respalda, insisto, el acuerdo que se ha presentado, reconoce la voluntad, la sensibilidad del Consejo General, que evidentemente genera también, hay que decirlo, una corresponsabilidad, porque cuando la gente es atendida en sus derechos y particularmente en uno más sagrado que es el del trabajo, evidentemente la gente participa, la gente contribuye y la gente cumple, por eso para esta representación, insisto, no solamente hay un reconocimiento para el Consejo General, sino por supuesto hay un respaldo para las mujeres y los hombres que han contribuido con el fortalecimiento de la democracia en nuestro Estado, sería cuanto. - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Verde Ecologista, tiene el uso de la palabra el Licenciado Enciso, iniciamos la tercera ronda.

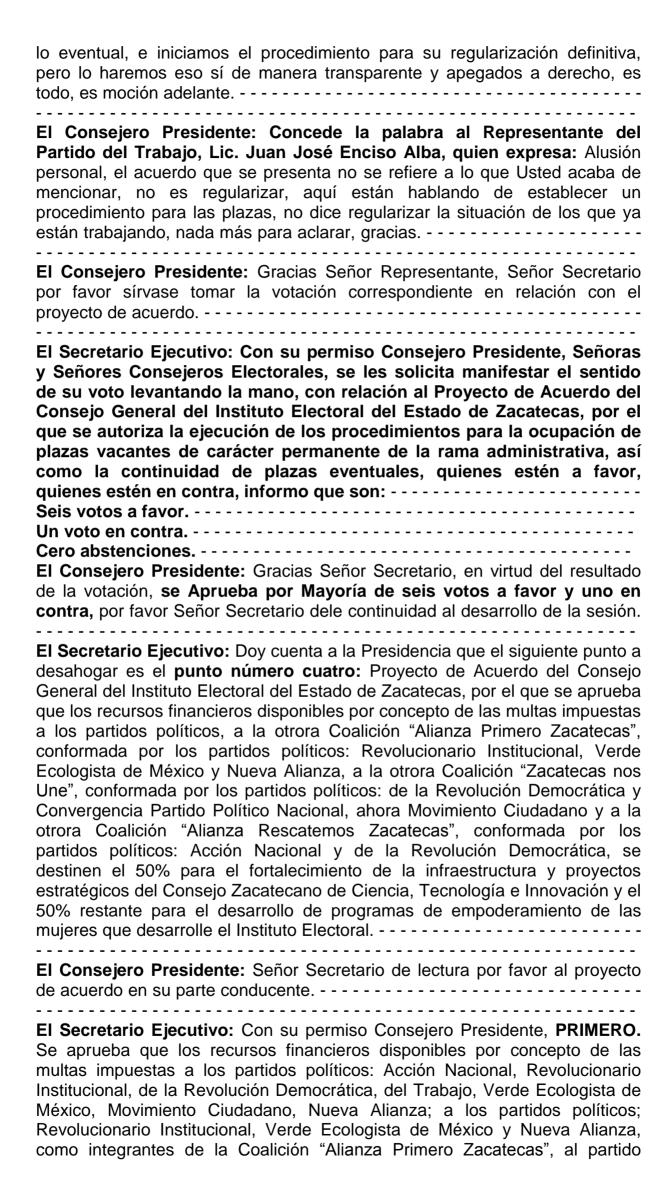
El Consejero Presidente: En tercera ronda se concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, ser reiterativo es oportuno, yo lo que critico es el documento, no el estatus de cada uno de los trabajadores, o sea, no hay que confundir las cosas, el personal permanece trabajando porque así está haciéndolo, y lo hace con y sin este documento, se dice que con esto se va a recomponer, pero la certeza no se les está dando, les vuelven a recalcar que están trabajando hasta el 31, el que se les diga en este documento que van a ser considerados para el efecto de que se les considere el derecho de preferencia para acceder cuando se puedan llevar a cabo esas plazas concursables, es un derecho legítimo que establece la Constitución, y el derecho laboral, no estamos descubriendo el hilo negro, eso ya existe, el trabajo está, lo criticable es el documento, eso es lo que yo critico, no la permanencia de los trabajadores en su labor, están aguí porque saben hacer las cosas, porque son gente responsable, porque son gente conocedora de la materia, entonces de ahí parte todo, el que se den mil explicaciones de que este documento está acabado, está amparado en la Constitución, en la ley, en la reglamentación, lo están fundando en una ley que habla de temporalidad de trabajadores para efectos electorales, no estamos en un proceso electoral, va a iniciar en septiembre, en octubre, en enero, sino hay ley todavía aprobada, es en enero conforme a la que estamos ahorita rigiéndonos, entonces ese es el asunto, el asunto es la forma en que llevan a cabo las cosas, el fondo, el trabajo lo tienen, y si se les quiere rescindir la relación laboral, pues tienen que respetar sus derechos, y no del 1 de marzo al 31 de octubre, se ha venido dando de manera consecutiva, es un derecho creado, que vienen algunos desde 2012, otros del 2013, y así se viene dando continuamente, bajo el esquema de un acuerdo que a la fecha es ilegal, llega este documento fuera de tiempo, primero lo tienen contratado para una continuidad, y de aparente certeza el personal sigue trabajando, creyendo en la institución, y hasta ahora se dan cuenta que este documento viene a legitimar lo que han hecho mal. - -

El Consejero Presidente: Ha concluido su tiempo, gracias muy amable Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz el Consejero

Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros
El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Presidente, yo creo que ya se dijo bastante del asunto y yo terminaría diciendo que pues sí, efectivamente, votaré en contra de este documento totalmente deficiente desde mi perspectiva jurídicamente hablando, pero también señalo que si algún compañero por alguna causa no tiene los méritos suficientes para seguir en el desempeño del cargo que se le otorgó, yo estaré porque no se le lesione su derecho, aún y cuando no pase los determinados procedimientos que aquí se dicen, de tal manera pues, por eso insisto lo intrascendente de este acuerdo, porque los derechos están a salvo y yo estaré por ellos, gracias Presidente
El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Ortega Cisneros, sino hay más comentarios, adelante Licenciado Casas Madero
El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Gerardo Humberto Casas Madero, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todos y a todas las que nos acompañan en esta sesión, esta representación quisiera hacer una aportación de punto de vista de todo lo que se ha venido exponiendo en este punto, en este tema, en el punto segundo del orden del día, y quisiera fijar postura en cuanto al Partido Movimiento Ciudadano, el partido siempre se ha manifestado y lo he comentado en varias ocasiones, en ir en contra del reconocimiento, más bien dirigido a los títulos de nobleza y más algarabía pues de lo que es el trabajo, y en ese sentido lo hacíamos, porque el hecho de tener una relación laboral, un trabajo es una gran dicha hoy en día, no por desprestigiar las aptitudes y los conocimientos de cada trabajador, en ese sentido, Movimiento Ciudadano manifiesta que son facultades de la Comisión o de los integrantes del Consejo General tomar decisiones, Movimiento Ciudadano se pronuncia respetando, y así lo ha hecho en ocasiones anteriores cuando se nombraron los 4 funcionarios que estuvimos presentes aquí anteriormente, por considerar que es una facultad interna del Instituto, y no inmiscuirnos pues en esa facultad, en otro tema no creo que esté fuera de la legalidad, si así fuera, ya se comentó que hay una ley laboral donde no necesitamos abogados de oficio para respaldar a los trabajadores, simplemente la ley laboral los protege, que también con sus críticas que tiene la nueva reforma de la ley laboral, pero bueno, así transitaremos en este aspecto, en conclusión, considero que es facultad del Consejo General que tome esas decisiones, y pues malamente entramos en discordias y comentarios más allá de la legalidad o la legitimidad, que no tienen razón de ser, sería cuanto Consejero Presidente.
El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Juan Edgar Burciaga Solís, quien expresa: Gracias Señor Presidente, nada más para invitarlos a que analicen ¿que se está modificando? Se están armonizando las leyes locales, la Ley Orgánica también tendrá sus modificaciones, esta etapa de procedimiento, ahorita tienen una legislación que lo sustenta, probablemente el día de mañana esa legislación cambie y nos meta en conflictos al momento de aprobar nombres y apellidos para los cargos que se tengan, porque puede

contravenir al procedimiento que ahorita se pretende aprobar, entonces yo voy en el planteamiento de que este Consejo actúe de la manera más prudente y oportuna, si ya a la brevedad están analizando o se va a aprobar lo necesario en la Legislatura, para tener mayores certezas desde que se inicien los procedimientos para la selección, y repito, para que los trabajadores tengan mayores garantías y el Instituto mejores resultados de los trabajadores, considero que no es necesario hacerlo en este momento, sí comparto la opinión del Señor Presidente, hay que hacer las cosas, pero bueno, hay que hacerlas lo mejor que se pueda, y si ahorita es prudente esperar un tiempo mínimo para poder iniciar y tener mayores garantías señores, pues hay que hacerlo, no nos vamos a esperar hasta octubre, ya lo están analizando en la Legislatura, ya va a haber resultados a la brevedad, con los cuales podemos tener mayores certezas, se va poder actuar con mayor objetividad al respecto, porque este procedimiento probablemente resulte contradictorio a lo que vayan a aprobar los legisladores, y el procedimiento va a tener unas condiciones, y al momento de aprobar nombres y apellidos a los cargos, nos podemos meter en conflictos que considero no son necesarios, entonces nada más invitarlos a esos análisis, sería cuanto

El Consejero Presidente: Muy amable Licenciado Burciaga, bien, no hay más solicitudes, concluyo en los siguientes términos, bienvenidas las inquietudes pro defensa de la institución y de los trabajadores que tienen puesta la camiseta institucional, pero precisamente de eso se trata, de que no les pongamos más obstáculos a seguir la ruta de su regularización laboral, no es lo mismo Licenciado Enciso, el respetarles su contrato que tienen hasta octubre como eventuales, por tiempo definido, pero no siendo de base, y lo que estamos aprobando es el mecanismo que los lleve a garantizar el reconocimiento de las plazas que ya están, de los trabajadores que las están llevando a cabo, y también de los eventuales, bajo el procedimiento claro y legal que corresponda para darles definitividad, eso es aumentar su estatus laboral, por eso tiene esa bondad, concluyo, primero, hay fundamento legal, la el Orgánica faculta al Consejo, segundo, Consejo procedimientos, y los ejecutará en su oportunidad la Comisión respectiva y la Junta Ejecutiva, nada mejor que darle una cobertura legal de manera adecuada, eso es justamente lo que estamos haciendo, si existe norma diferente a la que tenemos conocimiento, ya aprobada en Comisiones, es de que, lo que es ahorita la fracción XXIX del artículo 23, sigue textual, aunque sea en otro artículo, no habría ilegalidad, si existiesen otras disposiciones que darle mejor cobertura, tengan la seguridad representantes, que los procedimientos se enderezarán conforme a las adecuaciones que se lleven a cabo, tanto en la Legislación Electoral que lleva a cabo la Legislatura, como la que en su oportunidad emita el Instituto Nacional Electoral que tiene las facultades constitucionales para llevar a cabo el Estatuto Nacional del Servicio Profesional Electoral, entonces también se llevará a cabo, lo que estamos haciendo es congruencia con el decir, estamos llevando a cabo un procedimiento, que en la mesa de Consejeros hemos visto el inicio de una regularización que da certeza, que da definitivad al personal que lo está, le he de decir que han habido opiniones de ilegalidad de que se llevan a cabo estos contratos, aunque están hasta el mes de octubre, ahora estamos apelando a que esos contratos se respeten, que bueno, de sabio es reconocer, en otros momentos hemos dicho que son ilegales, y también ha habido momentos en los cuales en las discusiones internas hemos encontrado propuestas como las siguientes, que se prescinda de todos los trabajadores que están como eventuales, y que luego se inicie un procedimiento para regularizar, o nosotros les garantizamos su continuidad en



político Convergencia Partido Político Nacional, ahora Movimiento Ciudadano, como integrante de la otrora Coalición "Zacatecas nos Une", y al partido político de la Revolución Democrática como integrante de la otrora Coalición "Alianza Rescatemos Zacatecas", que asciende a la cantidad total de \$3'843,872.00 (Tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); se destinen el 50% para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos del Conseio Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y el 50% restante para el desarrollo de programas de empoderamiento de las mujeres que desarrolle el Instituto Electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 44, párrafo sexto. fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Local, en términos del considerando décimo de este Acuerdo. SEGUNDO. Se aprueba que los recursos financieros que se retengan a partir de junio a diciembre del ejercicio fiscal dos mil quince, por la cantidad total de \$1'184,221.01 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos 01/100 M.N.), respecto al pago de las multas impuestas por el Consejo General en las resoluciones RCG-IEEZ-001/V/2014, RCG-IEEZ-004/V/2014, RCG-IEEZ-005/V/2014, IEEZ-008/V/2014, RCG-IEEZ-009/V/2014 y RCG-IEEZ-010/V/2014, a los partidos políticos: Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano; a Convergencia Partido Político Nacional, ahora Movimiento Ciudadano, como integrante de la otrora Coalición "Zacatecas nos Une", y al partido político Acción Nacional, como integrante de la otrora Coalición "Alianza Rescatemos Zacatecas", sean destinados, una vez que se cuente con ellos, el 50% para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y el 50% restante para el desarrollo de programas de empoderamiento de las mujeres que desarrolle el Instituto Electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 44, párrafo sexto, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Local, en términos del considerando décimo primero del Acuerdo. TERCERO. Se aprueba que los recursos financieros que se retengan en el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, por la cantidad total de \$2'124,511.95 (Dos millones ciento veinticuatro mil quinientos once pesos 95/100 M.N.), respecto al pago de las multas impuestas por el Consejo General en las resoluciones RCG-IEEZ-009/V/2014 y RCG-IEEZ-010/V/2014, al partido político Movimiento Ciudadano; al partido político de la Revolución Democrática, como integrante de la otrora Coalición "Alianza Rescatemos Zacatecas"; sean destinados, una vez que se cuente con ellos, el 50% para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y el 50% restante para el desarrollo de programas de empoderamiento de las mujeres que desarrolle el Instituto Electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 44, párrafo sexto, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Local, en términos del considerando décimo segundo de este Acuerdo. **CUARTO.** En términos de lo dispuesto en el considerando décimo del Acuerdo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, a efecto de que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo. QUINTO. Infórmese el contenido del Acuerdo al Consejo Zacatecano de Ciencia. Tecnología e Innovación. SEXTO. Publíquese el Acuerdo en la página de internet del _____

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Bueno antes incluso de que

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Presidente, nada más para comentar que no voy acompañar este acuerdo, y quiero empezar diciendo, para que también no se empiece a confundir el asunto, en que desde mi perspectiva ahora tiene uno que cuidarse mucho en ese aspecto, y vo no voy a poner palabras en boca de nadie, desde mi perspectiva el 100% de esos recursos derivados de las multas, el destino debe de ir a lo que establece el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, tengo entendido que anteriormente las multas se iban de manera íntegra a ese apartado que establece a la capacitación con perspectiva de género, y una serie de situaciones que efectivamente está ligado íntimamente con lo que establece la Constitución en su artículo 43, fracción XLIV, no recuerdo, entonces donde establece que el 50% para el COZCyT, el 50% del destino de esas multas, y 50% para el empoderamiento de la mujer, entonces aclaro, el 100% de esos recursos públicos derivados de multas a los partidos políticos, y derivado de procedimientos sancionadores en materia de fiscalización que se llevó a cabo, debe de ir al empoderamiento de la mujer, hecha esa aclaración diría porqué mis argumentos jurídicos, reitero que este órgano de estado debe de ajustarse al principio de legalidad, ¿cuál? El que establece el artículo 14 y 16 de nuestra Constitución, que establece que toda autoridad deberá fundar y motivar y además ser competente entre otras cuestiones, bien, en el proyecto que se somete a nuestra consideración, efectivamente se hace una relatoría me parece clara, puntual, porque hay que reconocerlo de cómo se vino dando todo este proceso de fiscalización, que sabemos que fue derivado de que la reforma constitucional y nacional ordena a los OPLES que la fiscalización que lleven en proceso deberá estar terminada completamente a diciembre de 2014, y así fue, aquí mismo se dice en el proyecto que se pone a consideración, en un principio, insisto, perfectamente bien llevado con todos sus antecedentes, incluso señalando en algunas partes para no irme a todo que es muy largo, dice en su página 12, después de una serie de consideraciones, remata, en ese orden de idea tenemos que, las Leyes Generarles de Instituciones y Procedimientos Electorales y las de Partidos Políticos forman parte del bloque jurídico superior de carácter nacional, por lo que las constituciones y leyes locales deberán sujetarse a ellas en materia de correspondencia, y hasta ahí todo va marchando muy bien, se dice, insisto, todos los antecedentes, sin embargo, luego llega un momento en que el documento quiere separar lo que tiene que ver con la ejecución de las multas, como ustedes bien lo saben, recientemente todavía algunos días, meses recientes, pues fueron quedando firmes y causando estado algunas resoluciones en materia de fiscalización que se impugnaron, entonces ya una vez que quedan firmes, que causan estado, aquí se dice en la página 15, en los dos últimos párrafos dice, ahora bien, es importante señalar que la ejecución de la sanción es un procedimiento administrativo que consiste en que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, una vez que caucen estado las resoluciones del Consejo General procede a descontar los recursos de las ministraciones de las prerrogativas de los partidos políticos, según las sanciones económicas que haya impuesto el órgano superior de dirección, esto es así, toda vez que la obligatoriedad de los artículos transitorios décimo octavo de la LEGIPE, y segundo de la Ley General de Partidos Políticos, de observar la norma vigente al momento del inicio de los procedimientos de fiscalización, culmina con la etapa de resolución, entonces todos estamos de acuerdo hasta aquí, sin embargo ya

para no detenerme mucho, luego separa que la ejecución es diversa del procedimiento de fiscalización, ya una vez que causaron estado, digamos, el retenerles el recurso, porque así dice el artículo 277 de la Ley Electoral, retenerles, no un procedimiento, la Ley Electoral establece que habrá un procedimiento de ejecución, el PAE conocido en el argot administrativo, que sí señala que efectivamente, el procedimiento del PAE será para las personas físicas o morales, y en caso de sanciones a partidos políticos solamente se dice, las multas a las personas físicas o morales deberán ser pagadas ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del IEEZ, en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, contados a partir de que cauce estado la resolución respectiva, si el infractor no cumple voluntariamente con el pago, el Instituto dará vista a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de que proceda a su cobro conforme al procedimiento económico coactivo, que conocemos como PAE, Procedimiento Administrativo de Ejecución, previsto en la legislación fiscal local, pago que será ingresado al patrimonio del Instituto Electoral, y por separado dice, en el caso de los partidos políticos, el monto de las sanciones pecuniarias se les restará de sus ministraciones del financiamiento público ordinario, conforme a lo que determine la resolución, entonces derivado de que esto, aparentemente este cobro ya es digamos diferente del procedimiento de fiscalización, es por eso que hace una separación de lo que dicen los transitorios de la LEGIPE y de la Ley General de Partidos, de que lo establecido en la legislación anterior cuando hayan iniciado los procedimientos fiscales, se estará a eso, entonces bueno, me parece pues insisto, que el 100% de ese recurso debe de ir al

El Consejero Presidente: Gracias Señor Consejero, al no haber más participaciones, adelante Consejero Electoral Eduardo Noyola.

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Presidente, me gustaría intervenir para señalar que, otra vez derivado de la reforma electoral nos ha traído cambio de estructuras, de modelos, paradigmas, y en este caso un análisis minucioso de las atribuciones de los Órganos Públicos Locales y del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo propone que se apruebe el destino de las multas de las sanciones a los partidos políticos por financiamiento ordinario 2010, 11, 12 y 13, de precampaña 2013, campaña 2010 y 2013, que corresponden a más de 7 millones de pesos, sanciones que han quedado firmes, excepto una que respecta al Partido Político Movimiento Ciudadano, en ese sentido, la LEGIPE en su artículo 458 señala sobre el destino de los recursos para ciencia y tecnología, pero solamente para los procedimientos que empiecen a partir de su vigencia, y en el transitorio octavo señala que las sanciones que iniciaran con anterioridad, serán con las disposiciones, ahí quiero señalar más que nada, que el legislador zacatecano en su momento que representa en este caso, empezaron por parte de partidos políticos determinaron el 50% para ciencia y tecnología y el 50% para el empoderamiento de la mujer, y que por ello atendiendo a esa cuestión vale la pena aprovechar este momento para aprobar ese tipo de sanciones y que en este caso beneficien a esos sectores

El Consejero Presidente: Gracias, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Revolucionario Institucional Lic. Bonilla Pérez.

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez,

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, en el caso de su partido fue cubierto en la totalidad, al principio no está dentro de los programados que solicitaron diferimiento, y a esos 2 o 3 partidos se les descontará en los términos convenidos, y en el mes de diciembre que es la cantidad que señala el punto segundo, se descontarán una vez que se tenga comunicación de ello, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dra. Adelaida Ávalos Acosta. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Avalos Acosta, quien expresa: Quiero sugerir que se agregue un punto de acuerdo en el punto cuarto y se recorran cuarto, quinto y sexto en numeración, por lo siguiente, en el considerando décimo del documento del proyecto, se está dando cuenta de los 3 millones 843 mil 872 pesos, que es el monto descontado hasta el momento, y eso aparece en el acuerdo primero, los 3 millones 843 mil 872 pesos, dice 50% al Consejo de Ciencia y Tecnología y el otro 50% para el desarrollo de programas de empoderamiento de la Mujer, en el considerando once se refiere a que se van a retener de este mes hasta que fenezca el ejercicio fiscal, o sea, hasta el mes de diciembre, Un millón 184 mil 221 pesos con un centavo, y se propone en el punto de acuerdo segundo su distribución, 50 y 50, luego en el considerando doce se señala lo relativo a los descuentos que se van a efectuar en el ejercicio siguiente, en el 2016, que es por 2 millones 124 mil 511 pesos con 95 centavos, y en el punto de acuerdo tercero se señala su destino, pero luego en el considerando número trece, se dice que en el caso del Partido Político Movimiento Ciudadano, queda pendiente una resolución que fue controvertida por 383 mil 18 pesos con 50 centavos, y que hasta una vez que se confirme podrá disponerse o llevarse a cabo el descuento, ordenarse el descuento, entonces estos 383 están ausentes en el punto de acuerdo, entonces la propuesta es que se agregue en el punto de acuerdo número cuarto, de que se aprueba, bueno más o menos en términos generales, dándole el mismo formato que se le dieron a los otros, se aprueba que los recursos financieros que se retengan una vez que se confirme la resolución RCG-IEEZ-010/V/2014 respecto del pago de multas a Movimiento Ciudadano, por la cantidad de 383 mil 18 pesos con 50 centavos, se destinen y en los mismos términos 50% al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología y el otro 50% al desarrollo de programas de empoderamiento, sería la propuesta, porque quedó suelto ese considerando. - - - - - - - - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien

·

El Consejero Presidente: Bien, con mucho gusto, para que con precisión exista el dato, le voy a solicitar a la Directora de Administración Licenciada Patricia Hermosillo, nos informe por favor.

El Consejero Presidente: Y por exclusión los no mencionados, ya se les descontó lo correspondiente a las sanciones impuestas y también ya retenidas, bien, sino hay más opiniones y consideraciones, tiene el uso de la voz el Consejero Ortega en segunda ronda.

El Consejero Presidente: En segunda ronda se concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Presidente, nada más para abundar, que ya en el escenario en que se encuentra el proyecto de resolución, este se sitúa después de hacer esa separación, y por lo tanto no se aplican esos artículos transitorios que igualmente son obligatorios y no lo estamos aplicando, porque nos tendríamos que atener a la legislación que estaba en el momento del inicio del procedimiento de fiscalización, no es así, poniéndonos en el caso que luego derivado de ello y apartándonos de que el cobro o ejecución de esas sanciones pecuniarias ya se hicieron después de la reforma de la Constitución local, donde establece ese destino de 50% y 50% al COZCyT y al empoderamiento de la mujer, también en ese caso me parece pues que hay que hacer alguna consideración, si bien yo estuve en algún momento comentando con los compañeros Consejeros en la idea de construir una cuestión que fuera por la acción afirmativa, sin embargo, después de ver como quedó finalmente planteado el documento, no nos permite tampoco irnos por ahí, porque no se está lesionando un derecho humano, en principio de acuerdo a la supremacía que nos rige en el sistema jurídico mexicano, de acuerdo al artículo primero de la LEGIPE que establece que la ley general debe de estar sujeta a la Constitución General de la República, y por lo tanto la Constitución y la Ley General deben ser la base de las Constituciones y leyes locales, y aquí se dice, entonces por supremacía de la ley, debiera de prevalecer la Ley General, y bueno, tampoco se va en esa cuestión, aquí se dicen una serie de argumentos, que dice el legislador ordinario local en la Constitución, los motivos por qué propone partir en 50 y 50 lo que la LEGIPE dice que el 100% para el COZCyT, pero también hay que tener claro que cuando existe una antinomia, es decir, un conflicto de leyes, bueno pues para resolver cualquier conflicto de ley o cualquier antinomia, pues ni siquiera hay que buscar mayores herramientas para resolver esa antinomia, simplemente hay una máxima que dice, que ley superior prevalece sobre la inferior, si la Ley General es superior a nuestra Constitución, y la Constitución digamos que la contradice pues debe prevalecer la Ley General, ahí lo dejaría nada más, sin embargo insisto, remato, el 100% de ese recurso público derivado de las multas a partidos políticos por los procedimientos de fiscalización, deben de ir al empoderamiento de la mujer, gracias Presidente. - - - - - - - - - - - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Ortega Cisneros, bien, sino hay más comentarios, consideraciones, permítanme concluir, el provecto de acuerdo en mención, es un proyecto sustentado jurídicamente, con el aditamento de racionalidad argumentativa para fortalecer una aplicación, aquí no estamos ante la interpretación, una aplicación adecuada que en el texto del documento se menciona, tomó en cuenta el legislador zacatecano cuando ya existía la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la LEGIPE, tratar de aplicar con la idea de que sería el 100% para el empoderamiento, no solamente es errónea, traería como consecuencia que no se aplicara ni siquiera lo que dice la LEGIPE, ni tampoco lo que la ley zacatecana, no la Constitución, sino la ley menciona, que no es para el empoderamiento, dice para las actividades con perspectiva de género, el legislador, la Constitución local y lo que en el proyecto se recoge, es la aplicación adecuada que no contradice para nada ni la LEGIPE, ni tampoco la Constitución, sino que se trate de aplicar tal como dice el 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que reitero, no riñe con la otra, que sería una aplicación inadecuada, y esta es la aplicación correcta 50% para el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el 50% para los programas institucionales del desarrollo del empoderamiento de la mujer zacatecana, creo que ahí está la aplicación más cercana, más adecuada, y obviamente que tiene fundamento jurídico y tiene racionalidad en la aplicación y en la interpretación, Señor Secretario, sírvase por favor tomar la votación

·

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba que los recursos financieros disponibles por concepto de las multas impuestas a los partidos políticos, a la otrora Coalición "Alianza Primero Zacatecas", conformada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, a la otrora Coalición "Zacatecas nos Une", conformada por los partidos políticos: de la Revolución Democrática y Convergencia Partido Político Nacional, ahora Movimiento Ciudadano y a la otrora Coalición "Alianza Rescatemos Zacatecas", conformada por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, se destinen el 50% para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y el 50% restante para el desarrollo de programas de empoderamiento de las mujeres que desarrolle el Instituto Electoral, con la modificación a que ha hecho referencia la Consejera Electoral Dra. Adelaida Avalos, respecto a integrar un punto cuarto que determine lo siguiente, se aprueba que los recursos financieros que en su caso se retuvieren, una vez que se confirme la resolución RCG-IEEZ-10/V/2014, respecto del pago de multas del Partido Político Movimiento Ciudadano por la cantidad de \$383,018.50 (Trescientos ochenta y tres mil dieciocho pesos 50/100 M.N.), se destinen el 50% al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y el 50% restante al desarrollo de programas de empoderamiento de la mujer que desarrolle el Instituto, en términos de lo señalado en el considerando décimo tercero del acuerdo, y se recorran los demás en su orden, quienes estén a favor, quienes estén en contra, informo que son: -----------Seis votos a favor.

Cero abstenciones.
El Consejero Presidente: Como resultado de la votación, se declara Aprobado por Mayoría de seis votos a favor y uno en contra, el proyecto de acuerdo antes mencionado, Señor Secretario aunque está en el texto del documento hay que mencionar que se notifique en la página respectiva para que surta sus efectos legales, y sírvase dar continuidad al desarrollo de la sesión por favor.
El Secretario Ejecutivo: Sería en la página 46 del acuerdo, y doy cuenta que el orden del día ha sido agotado
El Consejero Presidente: Señoras, Señores Consejeros Representantes de los Partidos Políticos no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 30 minutos se da por levantada esta sesión del 4 de junio del 2015, gracias por su asistencia.

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa